



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834 -2013-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre 2013

VISTO: El Decreto Supremo N° 066-2001-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Política General para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Decreto Supremo 066-2001-PCM, publicada el 08 de Junio del 2001, se aprobó los "Lineamientos de Políticas Generales para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú";

Que, en el inciso d) del Artículo 59º del reglamento de Organización y Funciones de la MPSM aprobado por Ordenanza N° 027-2007, señala que la oficina de Informática y sistemas tiene como función definir, proponer y normar las políticas de seguridad informática de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al documento de visto, la oficina de informática y Sistemas propone el Proyecto de Directiva "Normas para el uso del Correo Electrónico Institucional";

Que, en ese sentido, resulta pertinente expedir el acto resolutivo a través del cual se aprueba la Directiva Administrativa que norme el uso del correo electrónico institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Art. 20º y Art. 39º, en concordancia con el Art. 43º de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 001-2013-OIS-MPSM, denominada: "Normas para el uso del Correo Electrónico Institucional", la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Informática y Sistemas, la coordinación con los órganos de la institución, para la difusión oportuna de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3º.- Encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, la Directiva aprobada y sus anexos, en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

